

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1830.)

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 50 rs. — Por seis meses 30. — Por tres meses 18. — Por un mes 8. — FUERA DE LA CAPITAL. Por un año 70 rs. — Por seis meses 40. — Por tres meses 24. — Por un mes 10 rs. Se admiten suscripciones en Palencia en la Redaccion del BOLETIN, calle Mayor principal, portales de la Cárcel vieja. — Fuera de la Capital directamente por medio de carta á los editores con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 111.

La Direccion general de Propiedades y derechos del Estado, me dice con fecha 20 del actual lo siguiente:

«El plazo de un año que se concedió para las redenciones de censos, por el art. 9.º de la ley de presupuestos de 4 de Mayo de 1862, termina el dia 7 del próximo mes; en su consecuencia, se servirá V. S. disponer se anuncie así en el Boletín oficial y por los medios que le sugiera su celo para conocimiento de todos los censatarios, con objeto de que los que quieran disfrutar de los beneficios que aquella dispensa, presenten sus solicitudes de redencion antes de que espire dicho plazo.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial en cumplimiento de lo que se ordena, previniendo á los Alcaldes de los pue-

blos de esta provincia, cuiden de anunciarlo por medio de edictos y pregones. Palencia 24 de Abril de 1863. — El Gobernador, Enrique de Cisneros.

Circular núm. 112

Direccion de Administracion local.

A pesar de lo dispuesto en circular publicada con el núm. 100 en el Boletín del dia 10 del actual, no se han recibido en este Gobierno los presupuestos de gastos municipales para el año económico de 1863 á 1864 de los pueblos que á continuacion se expresan. En su consecuencia advierto á los respectivos Sres. Alcaldes que de no remitirlos dentro de la actual semana se despacharán los comisionados de apremio en la forma anunciada en la espuesta circular. Palencia 27 de Abril de 1863. — El Gobernador, Enrique de Cisneros.

Nota de los pueblos á quienes se refiere la precedente circular.

Alba de los Cardaños.
Amayuelas de Arriba.
Ampudia.
Amusco.
Antigüedad.
Bahillo.
Baltanás.
Baños de Cerrato.
Belmonte.

Boada de Campos.
Camporredondo.
Cardeñosa.
Castrejón.
Castrillo de Villavega.
Cervatos de la Cueva.
Espinosa de Cerrato.
Fuentes de Nava.
Guaza.
Herrera de Valdecañas.
Hornillos de Cerrato.
Magáz.
Mazariegos.
Mazuecos.
Melgar de Yuso.
Otero de Guardo.
Palacios del Alcor.
Palenzuela.
Padraza de Campos.
Pozuelos del Rey.
Quintana del Puente.
Reinoso.
Salinas de Pisuegra.
S. Roman de la Cuba.
Soto de Cerrato.
Tabanera de Cerrato.
Tariago.
Terradillos.
Torquemada.
Triollo.
Valbuena de Pisuegra.
Valdecañas.
Ventosa de Rio-pisuegra.
Vertabillo.
Villacidaler.
Villadiezma.
Villagimena.
Villahán de Palenzuela.
Vallalcon.
Villalumbroso.
Villanueva de Henares.
Villanueva del Rebollar.
Villarrabé.
Villarramiel.

Villatoquite.
Villaumbrales.
Villodrigo.
Villovieco.

Circular núm. 113.

Don Enrique de Cisneros, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Rafael Carcado, vecino y del comercio de la ciudad de Búrgos, se presentó en este Gobierno de provincia el dia 24 del actual y hora de las once de su mañana, una solicitud de registro en la que espresa desea adquirir dos pertenencias mineras de cobre con el título de *La Cúspide*, sita en terreno realengo del pueblo de Dehesa de Montejo, al parage llamado Valletosante, linda por N. Peña de la Celada de S. Martin, S. las dehesillas, E. la Peña de la Celada de Ventanilla y O. hoyo la Serna. El mineral se halla descubierto en una calicata y verifica la designacion siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio llamado Tosante, desde el cual en direccion N. se medirán cien metros, S. trescientos, E. cincuenta y O. doscientos cincuenta.

Y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 23 de la ley de minería de 6 de Julio de 1859, he dispuesto se haga saber por medio de este anuncio, para que las per-

sonas que se crean perjudicadas, puedan hacer á mi autoridad las reclamaciones que les convenga dentro del plazo de sesenta dias.

Palencia 25 de Abril de 1863.

—El Gobernador, *Enrique de Cisneros*.

Circular núm. 114.

Don Enrique de Cisneros, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que por D. Rafael Carcedo, vecino y del comercio de la ciudad de Búrgos, se presentó en este Gobierno de provincia el dia 24 del actual y hora de las once de su mañana, una solicitud de registro en la que espresa desea adquirir dos pertenencias mineras de cobre con el título de *Los Alpes*, sita en terreno realengo del pueblo de Dehesa de Montejo, al parage llamado Valdefuentes, linda por N. pueblo de Ruesga, S. pueblo de Dehesa, E. Certera de Río-pisuerga y O. término llamado Tosante, el mineral se halla descubierto en una calicata y verifica la designación siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio llamado Valdefuentes, desde el cual se medirán en direccion N. doscientos metros, S. idem, E. ciento cincuenta y O. otros ciento cincuenta.

Y en cumplimiento á lo prescrito en el artículo 23 de la ley de minería de 6 de Julio de 1859, he dispuesto se haga saber por medio de este anuncio, para que las personas que se crean perjudicadas, puedan hacer á mi autoridad las reclamaciones que les convenga dentro del plazo de sesenta dias.

Palencia 25 de Abril de 1863.

—El Gobernador, *Enrique de Cisneros*.

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

PARTIDO JUDICIAL DE PALENCIA.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido.

PUEBLO DE PEDRAZA.

Situacion de los inmuebles. Pago ó calle donde se hallen.	Naturaleza de las fincas.	NOMBRES de los interesados.	Linderos.	Objeto de las inscripciones.	Libro y folio donde se hallan.
No consta.	Rústica.	Florentina Asenjo.	"	Herencia.	4 233
id.	id.	Excmo. Sr. Duque de Abrantes.	No consta.	Redencion de Censo.	4 428
id.	id.	id.	id.	id.	4 429
id.	id.	Angela Aguado.	"	Aportaciones.	9 167
id.	id.	Santiago Baquerin.	No consta.	Redencion.	5 103
id.	id.	Santiago Cachurro.	Constan.	Herencia.	2 167
id.	id.	Tomasa Cea.	"	Venta.	2 246
id.	id.	Gavino Cubero.	"	Herencia.	3 272
id.	id.	Antonio Cubero.	"	id.	3 281
id.	id.	María Antonia Cea,	"	id.	4 102
id.	id.	Agueda Cubero.	"	id.	5 158
id.	id.	Juana María Calva.	"	id.	8 102
id.	id.	Florencio Díez.	"	Venta.	1 5
id.	id.	Francisco Estébanez.	"	id.	1 93
id.	id.	Hospital General.	"	No consta.	4 160
id.	No consta.	Baltasar Gonzalez.	No constan.	Redencion de censo.	5 138
id.	Rústica.	Gregorio Garcia.	Constan.	Herencia.	5 169
id.	id.	Zoilo Garcia.	"	Venta.	5 265
id.	id.	Gregorio Garcia.	"	Herencia.	8 253
id.	id.	id.	"	id.	8 254
id.	id.	Baltasar Gonzalez.	"	id.	8 264
id.	id.	Francisco Gonzalez.	"	id.	8 280
id.	id.	Valentin Gonzalez.	"	id.	9 1
id.	id.	Donato Gonzalez.	"	id.	9 8
id.	id.	id.	"	id.	9 40
id.	id.	Tomasa Herrejon.	"	id.	8 160
id.	id.	Balbino Lobos.	"	id.	5 338
id.	id.	Clara Martin.	"	id.	3 364
id.	id.	Eipriano Nieto.	"	Venta.	4 259
id.	id.	id.	"	Herencia.	5 327
id.	id.	Clemente Ortega.	"	Venta.	4 72
id.	id.	Tomasa Polanco.	"	id.	2 166
id.	id.	Antonio Polanco.	"	id.	5 91
id.	No consta.	Antonio Beraz.	No consta.	Herencia.	5 407
id.	id.	id.	id.	id.	5 408
id.	id.	id.	id.	id.	5 409
id.	id.	id.	id.	id.	5 410
id.	id.	id.	id.	id.	5 411
id.	id.	id.	id.	id.	5 412
id.	id.	id.	id.	id.	5 413
id.	id.	id.	id.	id.	5 414
id.	id.	id.	id.	id.	5 415
id.	id.	id.	id.	id.	5 416
id.	id.	id.	id.	id.	5 417
id.	id.	id.	id.	id.	5 418
id.	id.	Guillermo del Paso.	id.	id.	5 419
id.	id.	id.	id.	id.	5 420
id.	id.	id.	id.	id.	5 421
id.	id.	id.	id.	id.	5 422
id.	id.	id.	id.	id.	5 423
id.	id.	id.	id.	id.	5 424
id.	id.	id.	id.	id.	5 425
id.	id.	id.	id.	id.	5 426
id.	id.	id.	id.	id.	5 427
id.	id.	id.	id.	id.	5 428
id.	id.	id.	id.	id.	5 429
id.	id.	id.	id.	id.	5 430
id.	id.	id.	id.	id.	5 431
id.	id.	id.	id.	id.	5 432
id.	Rústica.	Ricardo Palacios.	Consta.	Venta.	7 161
id.	id.	id.	id.	id.	7 169
id.	id.	Pelipe Polanco.	"	Herencia.	8 15
id.	id.	Teresa Revilla.	"	id.	8 182
id.	id.	Manuel Ruiz.	"	Venta.	5 11
id.	id.	Manuel del Río	"	Herencia.	7 83
id.	id.	Mariano Revilla.	"	Venta.	8 255
id.	id.	Feliciana Yelez.	"	Herencia.	5 477
id.	id.	Valentin Vallejo.	"	Venta.	7 418
id.	id.	id.	"	id.	7 119
id.	id.	id.	"	id.	4 195
id.	Urbana.	Tomás Carton.	"	Herencia.	3 116
id.	id.	Tomasa Cubero.	"	Venta.	3 186
id.	id.	Vicente Castro.	"	Herencia.	6 57
id.	No consta.	Juan María Calva.	No consta.	id.	6 58
id.	Urbana.	Manuel Cea.	Consta.	id.	6 72
id.	id.	Gregorio Garcia.	"	id.	3 481
id.	id.	Clara Martin.	"	id.	3 455
id.	id.	Claudio Revilla.	"	Venta.	3 49
id.	Rústica.	Gregorio Garcia.	"	id.	S. al lib. 9 20
id.	id.	id.	"	id.	S. al lib. 9 20

PUEBLO DE PERALES.

No consta.	Rústica.	Joaquina Astudillo.	Consta.	Herencia.	1	485
id.	id.	id.	»	id.	1	486
id.	id.	id.	»	id.	1	487
id.	id.	id.	»	id.	1	488
id.	id.	id.	»	id.	1	489
id.	id.	id.	»	id.	1	490
id.	id.	id.	»	id.	2	60
id.	id.	id.	»	id.	2	61
id.	id.	id.	»	id.	2	62
id.	id.	id.	»	id.	2	63
id.	id.	id.	»	id.	2	64
id.	id.	id.	»	id.	2	65
id.	id.	id.	»	id.	2	66
id.	id.	Félix Gomez.	»	Venta.	1	32
id.	id.	id.	»	id.	1	33
id.	id.	Florencia Gonzalez.	»	Herencia.	2	190
id.	id.	Félix Herrero.	»	Venta.	1	39
id.	id.	id.	»	id.	1	41
id.	id.	id.	»	Herencia.	1	72
id.	id.	id.	»	id.	1	82
id.	id.	id.	»	Permuta.	1	479
id.	id.	Juan Miguel.	»	id.	1	360
id.	id.	Julian Rojo.	»	Herencia.	1	412
id.	id.	id.	»	id.	1	413
id.	id.	id.	»	id.	1	414
id.	id.	id.	»	id.	1	416
id.	id.	id.	»	id.	1	420
id.	id.	id.	»	id.	1	421
id.	id.	Paulina Rojo.	»	id.	1	424
id.	id.	id.	»	id.	1	425
id.	id.	id.	»	id.	1	426
id.	id.	id.	»	id.	1	429
id.	id.	id.	»	id.	1	434
id.	id.	Tomás Trancho.	»	Venta.	1	219
id.	id.	Arceio Astudillo.	»	Herencia.	2	25
id.	id.	id.	»	id.	2	26
id.	id.	id.	»	id.	2	27
id.	id.	Damaso Blanco.	»	Venta.	1	204
id.	id.	Vicente Cuesta.	»	id.	4	6
id.	id.	José Carrancio.	»	id.	1	203
id.	id.	Félix Cortés.	No constan.	Redencion de censo.	2	34
id.	id.	id.	Consta.	Herencia.	2	28
id.	id.	No consta.	»	No consta.	2	207
id.	id.	Manuel Garcia.	»	Venta.	1	205
id.	id.	Pedro Garcia.	»	Herencia.	2	2
id.	id.	id.	»	id.	2	3
id.	id.	Alejandra Garcia.	»	id.	2	4
id.	id.	id.	»	id.	2	5
id.	id.	Calisto Garcia.	»	id.	2	6
id.	id.	id.	»	id.	2	7
id.	id.	Florentina Gonzalez.	»	id.	2	31
id.	id.	Hermenegildo Gonzalez.	»	id.	2	38
id.	id.	Tiburcio Gonzalez.	»	id.	2	39
id.	id.	Félix Herrero.	»	Venta.	1	202
id.	id.	Valentin Hunta.	»	id.	4	204
id.	id.	Félix Herrero.	»	Herencia.	1	208
id.	id.	id.	»	id.	4	209
id.	id.	Andrés Herrero.	»	id.	4	210
id.	id.	id.	»	id.	4	211
id.	id.	id.	»	id.	1	212
id.	id.	id.	»	id.	1	452
id.	id.	Victor Izquierdo.	»	Venta.	1	203
id.	id.	Pedro Iglesias.	»	id.	4	453
id.	id.	Eustaquio Lago.	»	id.	4	451
id.	id.	Emeterio Pirano.	»	id.	4	460
id.	id.	Julian Rojo.	»	Herencia.	1	214
id.	id.	id.	»	id.	4	215
id.	id.	Paulina Rojo.	»	id.	4	216
id.	id.	id.	»	id.	1	217
id.	id.	Francisco Rodriguez.	»	Venta.	2	36
id.	id.	id.	»	id.	2	37
id.	id.	Maria Sangrador.	»	Herencia.	4	204
id.	id.	id.	»	id.	4	452
id.	id.	Pedro Tordesillas.	»	Redencion de censo.	2	4
id.	id.	Diego Santiago Colon.	No consta.	id.	1	254

PUEBLO DE PARADILLA.

No consta.	Rústica.	Sebastian Abril.	»	Adjudicacion.	1	252
id.	No consta.	id.	No consta.	Redencion de censo.	4	254
id.	id.	Diego Santiago Colon.	id.	Adjudicacion.	4	278
id.	id.	Carlos Guevara.	id.	Deposicion.	4	277

PUEBLO DE REVILLA.

No consta.	Rústica.	Polonia Trigueros.	Consta.	Adjudicacion.	4	73
id.	id.	Santiago Ortega.	»	Venta.	4	152
id.	id.	Maria Cacharro.	»	Herencia.	4	186
id.	id.	Esteban Aguado.	»	Permuta.	1	222
id.	id.	Lorenzo Villamediana.	»	Herencia.	4	266
id.	id.	Antonia Gonzalez.	»	id.	2	234
id.	id.	Manuel Lozano.	»	id.	2	385
id.	id.	Matias Vicente.	No consta.	Redencion de censo.	3	24
id.	No consta.	Julian Lopez.	id.	id.	3	42
id.	Rústica.	Petra Gutierrez.	Consta.	Herencia.	3	229
id.	id.	Santiago Ortega.	»	Venta.	3	342

(Se continuará.)

SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Por la Direccion general del Registro de la Propiedad con fecha 15 del actual, se ha comunicado al Señor Regente de esta Audiencia, lo siguiente:

«Varios Registradores de la Propiedad han consultado la siguiente duda: Si cuando se presenta una escritura de cancelacion de hipoteca impuesta sobre varias fincas situadas en distintos registros, el primer Registrador que tuviere que tomar razon de ella, despues de inscrita se quedará con dicha escritura conforme al art. 90 del reglamento, negándose á devolverla para que el interesado verifique las presentaciones sucesivas á los otros registros, ó la devolverá no dando en este caso cumplimiento al articulo citado. En su virtud, esta Direccion general ha acordado: 1.º Que cuando tenga que tomarse razon de una escritura de cancelacion en varios registros, se presentará la original en todos estos, y al pié de la misma por el orden respectivo los Registradores pondrán el asiento de dicha toma de razon. 2.º Que en el caso comprendido en la disposicion anterior, el interesado al presentar en cada registro la escritura, acompañará una copia simple de esta, estendida en papel comun, y cotejada por el Registrador, resultando conforme se pondrá al pié de la misma. «Conforme con el original presentado» luego la fecha y debajo firmará la persona que presente el documento, ó un testigo si esta no pudiera firmar, y el Registrador con media firma, cuya copia quedará archivada para los efectos del párrafo 4.º del art. 90 del reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria, menos en el último registro en el cual quedará archivada la escritura original. Lo que digo á V. S. para su conocimiento y el de los Registradores del territorio de esa Audiencia. Y dicho Sr. Regente en su vista ha acordado se circule en los Boletines oficiales para inteligencia de los Registradores de la Propiedad de este distrito. Valladolid 21 de Abril de 1865.—Lucas Fernandez.—A los Registradores de la propiedad.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento constitucional de Villaren.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda con acierto hacer la evaluacion de la hoja adicional al amillaramiento para el año económico que ha de regir desde 1.º de Julio del corriente año á 30 de Junio de 1864, se previene á todos los propietarios y colonos de este distrito municipal y forasteros, que en el término de ocho dias desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, presenten las relaciones de alta y baja que hayan tenido, conforme á instruccion, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues trascurrido el término señalado no serán oidas sus reclamaciones. Villaren 18 de Abril de 1865.—P. A. del Sr. A.—Agapito Ruiz, Secretario.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Seccion de Fomento.—Obras Públicas.

Por acuerdo de la Excm. Diputacion de esta provincia aprobado por Real orden de 29 de Julio de 1862, se han creado dos plazas, una de Director y otra de Sobrestante de caminos provinciales vecinales con destino á los trabajos de esta clase que han de ejecutarse en esta provincia.

Las enunciadas plazas han sido dotadas con diez mil rs. de sueldo anual la 1.ª y con cinco mil la 2.ª y la indemnizacion de 3000 rs. anuales para aquella y dos mil para esta, con cargos al presupuesto de esta provincia, debiendo tener los espresados funcionarios su residencia en esta Capital.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en este Gobierno en el término improrogable de veinte dias á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Un certificado de buena conducta expedido por el Alcalde y Párroco donde haya residido los últimos seis meses.

2.º El título profesional que acredite su aptitud para los trabajos de que se ha de ocupar.

5.º La hoja de méritos y servicios prestados en la carrera, documentada con las certificaciones ó nombramientos obtenidos.

Albacete 11 de Abril de 1865.—
José Gallostra

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Negociado 1.º

Se halla vacante en la Universidad literaria de Granada, la cátedra de Terapéutica, materia médica y arte de recetar, correspondiente á la facultad de Medicina, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º, seccion 5.º del reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser Español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser doctor en la facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*. Madrid 11 de Abril de 1865.—El Director general, Pedro Sabau.

Autorizado por el Sr. Administrador de Hacienda pública de esta Provincia para proceder á la cobranza de las contribuciones directas de los distritos municipales que se me han conferido, hago saber á los contribuyentes de los mismos, que mi subalterno D. Lázaro Caballero, la hará en la villa de Dueñas del 1 al 5 inclusive del mes de Mayo próximo; en Frómista los dias 6, 7 y 8 y en Amusco el 9, 10 y 11 del referido mes, en los locales que se designan en los edictos, que serán puestos en cada distrito con antelacion. Palencia 18 de Abril de 1865.—El Recaudador, Bonifacio Olmedo.

CRÉDITO CASTELLANO.

CAJA SUCURSAL DE PALENCIA.

Las obligaciones de dicha Sociedad, se pagan en casa de D. José María de Arregui, calle de la Castilla, 2, principal, desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde.

El valor creciente que corresponde á cada una de ellas durante el mes de Abril, es el que sigue.

Dias.	Série A.	Série B.	Série C.	Série D.	Série E.
	Reales Cént.				
1	500	1,000	2,000	4,000	10,000
2	500 05	1,000 10	2,000 20	4,000 40	10,001
3	500 10	1,000 20	2,000 40	4,000 80	10,002
4	500 15	1,000 30	2,000 60	4,001 20	10,003
5	500 20	1,000 40	2,000 80	4,001 60	10,004
6	500 25	1,000 50	2,001	4,002	10,005
7	500 30	1,000 60	2,001 20	4,002 40	10,006
8	500 35	1,000 70	2,001 40	4,002 80	10,007
9	500 40	1,000 80	2,001 60	4,003 20	10,008
10	500 45	1,000 90	2,001 80	4,003 60	10,009
11	500 50	1,001	2,002	4,004	10,010
12	500 55	1,001 10	2,002 20	4,004 40	10,011
13	500 60	1,001 20	2,002 40	4,004 80	10,012
14	500 65	1,001 30	2,002 60	4,005 20	10,013
15	500 70	1,001 40	2,002 80	4,005 60	10,014
16	500 75	1,001 50	2,003	4,006	10,015
17	500 80	1,001 60	2,003 20	4,006 40	10,016
18	500 85	1,001 70	2,003 40	4,006 80	10,017
19	500 90	1,001 80	2,003 60	4,007 20	10,018
20	500 95	1,001 90	2,003 80	4,007 60	10,019
21	501	1,002	2,004	4,008	10,020
22	501 05	1,002 10	2,004 20	4,008 40	10,021
23	501 10	1,002 20	2,004 40	4,008 80	10,022
24	501 15	1,002 30	2,004 60	4,009 20	10,023
25	501 20	1,002 40	2,004 80	4,009 60	10,024
26	501 25	1,002 50	2,005	4,010	10,025
27	501 30	1,002 60	2,005 20	4,010 40	10,026
28	501 35	1,002 70	2,005 40	4,010 80	10,027
29	501 40	1,002 80	2,005 60	4,011 20	10,028
30	501 45	1,002 90	2,005 80	4,011 60	10,029

Anuncios particulares.

TRANSPORTES GENERALES

de los Sres. D. F. L. Bustamante y compañía de Santander.

Los Señores D. F. L. Bustamante y compañía ponen en conocimiento del comercio que recibirán en todas las estaciones del Norte y en Alar, las mercancías que haya que trasportarse á Santander ó á cualesquiera estacion de la linea de Isabel II á precios económicos. Dirigirse en Palencia á D. Pedro Miguel, en Alar del Rey á D. Bonifacio Soto, en Valladolid á D. Manuel Sotillo. 6=6

En Alar del Rey casa de D. José Aguirre, se ha abierto un nuevo almacén de camones y rayos de encina, su dueño D. Juan de Abia, vecino

en Calahorra de Boedo, quien despachará los Sabados en el almacén, los demas dias se puede tratar en su casa en dicho Calahorra.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la redaccion del *Boletín oficial*, imprenta de Gutierrez é hijos, se encuentran impresos para la formacion del apéndice, repartimiento de inmuebles y matriculas de subsidio para el año económico de 1865 á 64.

Tambien estan ya impresos los talones para las contribuciones de inmuebles, subsidio y consumos.

Imp. y lib. de Gutierrez é hijos.